

Acuerdo 16/2021-2022

Se modifica el Artículo 27 del Título III de las Normas de Carácter Interno del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, quedando su redacción de la siguiente manera:

Artículo 27. El Programa de Trabajo contendrá las acciones detalladas que de manera coordinada y complementaria permitirán la realización de las actividades del Consejo. Este programa será aprobado por el Consejo en la cuarta sesión ordinaria de cada periodo, a través del siguiente procedimiento:

- a) Quien presida el Consejo de Participación Ciudadana deberá coordinar la construcción conjunta del Programa Anual de Trabajo, a través de los medios que considere pertinente, con la finalidad de tener una versión completa del documento que incluya los proyectos y propuestas de todos los integrantes del colegiado, la cual debe ser presentada en la tercera sesión ordinaria de su periodo.
- b) Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, aprobarán el Programa Anual de Trabajo durante la cuarta sesión ordinaria y realizarán las actividades necesarias que garanticen su difusión a efecto de que sea conocido por la ciudadanía.

Aprobado por unanimidad

*** Acuerdo firmado en el Acta del 15 de octubre de 2021